

Antes de continuar consulte las instrucciones generales para solicitar visado

Instrucciones generales para solicitar un visado

**REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR
EN REGIMEN COMUNITARIO PARA CIUDADANOS QUE REQUIEREN VISADO PARA ENTRAR EN ESPAÑA**

- 1) Formulario de información del solicitante; solo se obtiene en el Consulado el día del trámite, en la ventanilla de Información. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan.
- 2) Formulario de solicitud de visado Schengen. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan. Se descarga en la web Consulado, pestaña *Información de Visados*.
- 3) Una fotografía reciente, pegada (no escaneada ni grapada) en la primera hoja del formulario de solicitud de visado Nacional (foto con fondo blanco y de frente).
- 4) Pasaporte original con vigencia mínima de 4 meses y una copia de todas las hojas donde haya algún sello.
- 5) Copia de la reserva del billete aéreo.
- 6) Documentos originales apostillados que demuestren la relación de parentesco entre el reagrupante y el reagrupado (original y copia); libro de familia, partida literal de matrimonio, inscripción en registro de pareja, partida literal de nacimiento, etc;) en caso de que la documentación no sea comunitaria, ésta debe estar apostillada. Si el vínculo es el matrimonio o inscripción registral de pareja, la documentación acreditativa no debe tener una antigüedad de más de 90 días (original y copia).
- 7) Baja Consular (original y copia) o justificación documental de la residencia del reagrupante en España (original y copia).
- 8) Copia completa del pasaporte del ciudadano comunitario (original y copia).
- 9) Para el reagrupado menor de 18 años que vaya a residir solo con un progenitor, autorización notariada del progenitor con el que no vaya a convivir autorizando a que viaje y que resida permanentemente en España con el otro progenitor, certificado de nacimiento del menor apostillado (original y copia), y pasaportes o cédulas de los progenitores (original y copia).
- 10) Ascendientes: demostración documental de que el ascendiente “vive a cargo” del descendiente reagrupante, para ello, se debe acreditar que al menos durante el último año de su residencia en España, ha transferido fondos o soportado gastos de su familiar que representen al menos el 51% del producto interior bruto per cápita, en cómputo anual, del país de residencia de éste, según lo establecido, en materia de indicadores sobre renta y actividad económica por país y tipo de indicador, por el Instituto Nacional de Estadística (original y copia).